



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA
29.12.2016.**

En El Valle, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión ordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D^a. Silvia Durán Ubeda, D^a. Cristina M^a. Zarco Granados, D. José Manuel Garrido Morillas, D. Nicolás Salazar Montoza, D. Manuel Palma Morillas y D. Benjamin Ortega Freire, no habiendo asistido sin excusa D. Carlos Ruiz Vallejo, D^a. Yesica García Cano, y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
FECHA 28.09.2016.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 28.09.2016, no siendo formulada ninguna el acta quedó aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que componen la Corporación Municipal.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS
DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

D^a. Cristina María Zarco Granados da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía: de la número 204 a 291 de 2016, según copia literal que consta en el expediente de la sesión.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO
2017.**

D^a. Cristina María Zarco Granados expone que discutido el Presupuesto General para el ejercicio 2017 en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de diciembre de 2016, que lo dictamina favorable; debemos proceder al estudio y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2017, dando cuenta de un resumen de gastos e ingresos y de la documentación que lo integra.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

D^a. Cristina María Zarco Granados concluye su exposición, explicando que el presupuesto para 2017 está equilibrado entre ingresos y gastos, además, es un presupuesto en el que prima la inversión y gasto social vinculado al empleo, con inversiones en mejora de infraestructuras para el municipio y para el desarrollo vinculado al Turismo.

Toma la palabra D. Benjamín Ortega Freire Concejel del Ayuntamiento de El Valle por el Grupo Municipal Vecinos por El Valle, y expone:

"Lo primero que se advierte nada más ojear los documentos es lo poco cuidada que está su redacción, los errores o más que errores, despistes, se suceden uno tras otro. Basta observar como en determinados documentos



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

se han limitado a un corta y pega: como en el encabezamiento del Estado de Ingresos, todos los folios con el encabezamiento del año 2016; o en las Bases del Presupuesto, que comete similar despiste. Fallos de este tipo hay más:

-En el Estado de Gastos, en el grupo de programa 171.- Parques y jardines, nos encontramos que en el total que engloba a todo el programa, la cifra que aparece es la 165.

-Error parecido en el mismo documento, en el programa 341.- Promoción y fomento del deporte, que indica que es el área de gasto 4.

- Idem en el programa 430.

Errores estos de bajo calado pero que ya advierten de la ligereza y el chapuceo con que ese ha redactado.

Pero contiene otros defectos de calidad técnica mucho más serios que no son tan banales y que por tanto no se pueden dejar pasar. Véanse el Estado de gastos y el Anexo de personal. Las cantidades que figuran en el primero no coinciden con sus correspondientes en el segundo. Comprendemos que las cantidades tienden al redondeo para cuadrar el presupuesto o porque se espere a la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para poder adaptarlos a los posibles incrementos de la misma. Y no es cuestión baladí esta que estoy exponiendo, pues se refleja en:

- El Policía Local con 22.900 € en el Estado de gastos y 22.452,06 € en el Anexo de personal, al que además se le incrementa un trienio que no aparece reflejado en el Anexo de personal.*
- En el personal laboral del programa 1532.- Pavimentación vías públicas, que sin modificarle el salario: 17.794,70 €, sin embargo se le aumentan las bases de cotización. ¿Podrían ustedes explicarnos eso? Por mucho que tenga previsto las leyes laborales el incremento de las cuotas salariales para este año, 1.300 € para un salario anual de 18.000 € es más que excesivo, imposible.*
- En el programa 231.- Asistencia social primaria ocurre algo parecido, en el Estado de Gastos aparecen entre las cuentas 130,131 y 151 un total de 90.000 €, mientras que en el Anexo aparecen reflejadas 73.458 €.*
- Por el contrario para la limpieza de las escuelas, en el programa 323.- Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, aparece en el Estado de gastos: 10.000 €, mientras que en el Anexo de personal 16.229,78 €, en este caso al contrario, hay menos en el Estado de Gasto que en el Anexo, pero también una diferencia considerable.*
- Idem con el programa 334.- Promoción cultural, en el Estado de Gastos está previstos 22.580,28 €, mientras que el Anexo aparecen 18.976,76 €.*
- Lo mismo con el monitor de deporte en el programa 341, en el Estado de Gastos aparece la previsión de 13.000 € y en el Anexo de personal 8.576,40 €, diferencia más que notable.*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

- *Idem en el programa 492.- Gestión del conocimiento, donde en el Estado de Gastos se recoge la cantidad de 14.623,60 €. Mientras que en Anexo de personal aparece 13.941 €.*

Diferencias en algunos casos que no dejan opción a la posibilidad de cuadrar el presupuesto o al posible incremento de salarios que determine la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado, sino que se escapa a nuestra imaginación y como no aparece explicación alguna reflejada en las Bases del presupuesto, confirma la reflexión que hacía al principio: de que esto es una chapuza. Parece mentira que 24 años gobernando el municipio y que se comentan este tipo de fallos. Continúo hablando de personal y de fallos. Otro error ha sido no contemplar los aumentos de trienio que aparte del Policía local le corresponden también al Encargado de obras, que tampoco aparece reflejado.

A todo esto hay que sumarle que en el documento Anexo de personal no cuadran los resultados del total anual, ni las pagas extras a percibir por los distintos trabajadores. En un principio pensamos que se nos escapaba algún concepto que no habíamos tenido presente, consultados un gestor y un abogado se confirma que no, que existen errores y que es una chapuza.

Cuentas que no cuadran, cantidades distintas en distintos documentos para la misma área de gasto (la 1) y omisiones (pequeñas, pero al fin y al cabo omisiones) hace que a uno se le dispare la imaginación y piense que esto no es serio. Si a esto añadimos que nos impiden ver los contratos y nóminas de los trabajadores, aumentan las sospechas de que algo se oculta.

Y es muy probable que esto que estoy argumentando lo utilicen en nuestra contra frente a los trabajadores, nada más lejano de nuestras intenciones. Nos consta de la buena labor que desarrollan. Nuestra crítica es contra quien argumenta, dicta y firma la redacción de este presupuesto, el equipo de gobierno.

Otro error u "olvido" ha sido no reflejar correctamente en su correspondiente Anexo todas inversiones que se pretenden acometer, entre las que faltan:

	Presupuesto	Aplicación presupuestaria
Promoción de la vivienda.....	15.000	1.15.152.1521.62.621
Pavimentación vías públicas.....	98.000	1.15.153.1532.61.619
Biblioteca.....	1.500	3.33.332.3321.32.623
Instalaciones deportivas.....	90.500	3.34.342.60.609
Instalaciones deportivas.....	3.000	3.34.342.62.623
Recursos hídricos.....	18.000	4.45.452.62.623
Recursos hídricos.....	7.000	4.45.452.62.623
Caminos vecinales.....	30.000	4.45.454.61.619

que suman un total de 263.000€

Cuando en el Anexo se especifica textualmente: "las principales inversiones....", que en él reflejen 5.000 € para invertir en alumbrado público y por el contrario se omite los 90.500 € para instalaciones deportivas (vestuario y gimnasio) o los 98.000 € de pavimentación de calles (c/nogal y c/ Puente de la Tabla), resulta cuanto menos sorprendente.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Una modificación que se incorporó al presupuesto del año en curso y que se sigue manteniendo para 2017 es la implementación de la Secretaria-Interventora con un nivel 30 de complemento de destino, que se le asignó al tener que desempeñar las funciones de Tesorería. No sé si los presentes sabrán que al mantener durante dos años un complemento de destino, automáticamente se le atribuye un nivel superior. Ni sé si sabrán que este nivel 30, prácticamente lo tienen asignado los Directores Generales. Lo que si debemos tener presentes es que si seguimos en esta tónica otro año más, a la señora Secretaria habrá que mantenerle ese incremento de por vida. Y no es que tenga yo, ni a los que represento nada en contra de usted, señora Secretaria, es algo más simple, que un Ayuntamiento con 964 habitantes no puede costear durante toda su vida laboral un complemento de destino tan alto. Usted está en su derecho de asegurarse las mejores condiciones para usted, pero yo estoy en mi derecho y en la obligación de defender los intereses generales y los derechos de los ciudadanos. Vuelvo a repetir, no tengo nada personal contra usted, por lo que le sugiero al Equipo de gobierno que le devuelva a su nivel de complemento de destino que poseía en 2015 y que mientras desempeñe las funciones de Tesorería se le aumente el complemento específico, no perdiendo poder adquisitivo mientras ejerza esas obligaciones y no sometiendo al Ayuntamiento a tener que soportar y mantener un sueldo tan alto de por vida.

En Vecinos por El Valle seguimos manteniendo nuestras dudas sobre la legalidad de continuar contratando a dos concejales con dedicación exclusiva parcial, tanto en cuanto entendemos que si un ayuntamiento con población entre 1.000 y 2.000 habitantes solo puede tener un concejal con dedicación exclusiva, la suma de los porcentajes de dedicación parcial de ambas concejales (75% una y 50% otra) suman una dedicación exclusiva y un cuarto más. Teniendo en cuenta que además a primeros de 2016 habíamos bajado de los 1.000 habitantes, y que por lo tanto no podemos mantener ninguna dedicación exclusiva. Ante las dudas, solicitamos, y que conste en acta que lo pedimos, un informe de la Secretaría resolviendo sobre la legalidad de esta situación. Y que conste que no tenemos nada personal contra la señora Cristina y la señora Silvia, pero que por motivos legales y la defensa de los intereses colectivos, debemos determinar.

Bueno, no todo va a ser negativo, hemos de agradecer que para este año se hayan recogido algunas sugerencias que hicimos en el presupuesto de 2016, como que los incentivos al rendimiento (productividad) se cobrase también por los "trabajadores de la calle". Vemos que se ha presupuestado una partida de 2.000 € para las trabajadoras de Servicios Sociales, sin embargo siguen sin considerar a otros trabajadores laborales que sabemos con certeza que también son merecedores, porque día a día se esfuerzan porque esto funcione) de parte de los 26.600 € que se prevén para estos menesteres. Creemos pues que esta productividad debe repartirse entre todos los trabajadores.

Hemos visto también positivo que se aumente la partida 231.480.- Asistencia social primaria en 5.200 €, aunque la seguimos creyendo



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

insuficiente. Puesto que según se desprende de la Cuenta General de 2015 tuvimos un remanente de tesorería de 1.423.124,54 €, aun a sabiendas de que no se puede disponer de su totalidad, si es cierto que podemos contar con una gran parte. Os proponemos que se aumente esta partida con el fin de ofrecer mejor servicio de asistencia domiciliaria. Que de acuerdo y a criterio del Trabajador social del Ayuntamiento ofertar más tiempo a quien tiene concedida la ayuda, diversificando éste y ampliándolo a las horas más necesarias: levantarse, comer y acostarse. Y también, ofreciendo servicio a vecinas y vecinos que no cuentan con la ayuda pero que sabemos que la necesitan.

Observamos que se ha suprimido con respecto al presupuesto anterior la partida de teléfono en los Centros de salud porque se ha incluido todo en una sola cuenta, la 920.222 que asciende a 9.500 €. Mucho gasto de teléfono vemos para un Ayuntamiento tan pequeño. O hay muchos teléfonos o no se hace un uso correcto de las tarifas planas. Os pedimos que reviséis este gasto.

Desde que se tienen datos y ustedes gobiernan este Ayuntamiento hemos pasado de tener 1450 habitantes en 1996 a 964 en 2016, la pérdida de población es junto al paro los mayores problemas a los que se enfrenta este Municipio. Y por lo que se ve ustedes no han sabido resolverlos convenientemente. No vemos en el presupuesto partidas que vengán a resolver estos temas. El trabajo que ustedes ofrecen es el de contratar 15 días o un mes para asegurar una mínima renta y poder cobrar el paro y poco más; pero no vemos interés en invertir en propuestas a largo plazo que generen trabajo estable y de calidad. La promoción de empleo se limita a ejecutar el PFEA y a la beca de los voluntarios. Habiendo presupuestado para el programa 241 una partida (la 131) para personal laboral de 12.000 € que creemos insuficiente. Pero no nos vamos a limitar a pedirle que aumente esa partida, pues creemos que eso es pan para hoy y hambre para mañana, no debemos dar el pez, debemos enseñar a pescar, al menos facilitar las "herramientas" y las condiciones para que los vecinos puedan ganarse la vida. Hemos de ser capaces de entre todos (políticos, agentes sociales, emprendedores y vecinos) de estudiar las posibilidades y recursos que tenemos para impulsar el empleo. Recursos hay: humanos, tenemos vecinos muy bien preparados; naturales, la sierra, desaprovechada; el pantano, idem; el baño; el camping; la nave del cerro....; la cooperativa, que se debe de impulsar; la agricultura, a la que destinamos solo 6.000 €, un 0.34% del presupuesto, menos incluso que a jardines. Las posibilidades son muchas, y las ideas seguro que también, si ustedes no tienen ideas, pídanse las a la gente, creen un banco de ideas, apoyen a los emprendedores, promocionen nuestros productos, diversifiquen la oferta,...

Por último, como lo anteriormente expuesto supone un aumento de gasto y nos vamos a encontrar con el informe negativo de la Secretaría, debido al cumplimiento de la regla de gasto de la ley Montoro, que tanto daño está haciendo a Ayuntamientos como el nuestro, que pudiendo gastar más, la Ley se lo impide. Vamos a hacerles una última propuesta: ya que no podemos gastar más de lo que permite la regla de



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

gasto y, teniendo remanente de tesorería, ¿por qué someter a los vecinos con subidas de impuestos, aunque vengan obligadas por otras administraciones? Bajemos la cuota del IBI (contribuciones), seguro que muchos vecinos nos lo agradecerán.

Por cierto, este Presupuesto no cumple con la regla de gasto, no creo que un 8,89% de incremento de gasto sea la tasa de crecimiento del PIB que calcule el Gobierno."

La Corporación por mayoría absoluta, con cinco votos a favor del PSOE, un voto en contra de VxV y una abstención del PP, de los nueve que la constituyen, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	424.667,21
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	20.000,00
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	259.067,73
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	518.792,88
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	39.800,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	40.000,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	436.014,49
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS	2.500,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	1.740.842,31



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

ÁREA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	C) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de Personal.....	561.192,58
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	362.149,73
3.	Gastos financieros	9.400,00
4.	Transferencias corrientes.....	67.100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.....	689.000,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	51.000,00
	TOTAL	1.740.842,31

2.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

D^a. Cristina Zarco Granados expone que para el efectivo cumplimiento de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, obliga a todas las Administraciones públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas,



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dlpgra.es

EL VALLE

así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las AAPP dispuesto de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, hace imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones.

El Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para el aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, así como la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará el acceso a las Entidades Locales.

El Convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Valle, la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, que se transcribe a continuación:

“ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VALLE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

En Sevilla, a ____ de _____ de ____

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

y de otra parte el Excmo. Sr. don Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, en virtud del



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793161
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13 de junio de 2015 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

1. *Que de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.*

2. *Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.*

3. *Que con fecha 11 de mayo de 2016 se ha formalizado el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.*

4. *Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

5. *Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de El Valle para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-

El Excmo. Ayuntamiento de El Valle se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de El Valle asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de El Valle asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.-

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL/LA ALCALDE/SA
DE EL VALLE

María Jesús Montero Cuadrado

Juan Antonio Palomino Molina

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir dos ejemplares del citado Convenio a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN LA ATALAYA-BARRANCO DEL AGUA.

D^a. Cristina María Zarco Granados da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que consta:

- Memoria de la Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2016.
- Informe técnico de valoración de la parcela número 6 del polígono nº 1 de El Valle de fecha 01 de diciembre de 2016.
- Informe jurídico de fecha 02 de diciembre de 2016.
- Certificado Recursos Ordinarios del Presupuesto de fecha 02 de diciembre de 2016.
- Pliego de Cláusulas administrativas para la adjudicación por procedimiento abierto y forma de concurso de la ocupación de terrenos patrimoniales la Atalaya-Barranco del Agua para la extracción de áridos.

D. Benjamín Ortega Freire Concejal de VxV manifiesta que como ya expusimos en otra ocasión son necesarias más cláusulas sociales y medioambientales.

Base 11ª.- Criterios para la adjudicación del concurso. En su apartado tercero dice: "creación de puestos de trabajo ___?", creemos conveniente asegurar una parte proporcional de dichos puestos a



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

trabajadores de El Valle. Sugerimos que quede redactado de la siguiente manera: Apartado tercero: "Que un tercio de los puestos de trabajo sean ocupados por trabajadores de El Valle".

Base 18ª.- Mesa de contratación. Proponemos que un miembro de la mesa de contratación sea un funcionario de carrera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y con conocimientos específicos en la materia.

Si se considera incluir estas condiciones nosotros votaremos a favor, en caso contrario votaremos en contra.

D. Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde – Presidente responde que no se van a considerar.

La Corporación por mayoría absoluta, con cinco votos a favor del PSOE, un voto en contra de VxV y una abstención del PP, de los nueve que la componen, acuerda:

Primero.-Iniciar procedimiento de licitación de terrenos patrimoniales del Ayuntamiento de El Valle, parcela nº 6 del polígono 1 de El Valle, en la zona del Barranco del Agua-Atalaya, para la extracción de áridos.

Segundo.-Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la adjudicación por procedimiento abierto y forma de concurso de la ocupación de terrenos patrimoniales la Atalaya-Barranco del Agua para la extracción de áridos, que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS PATRIMONIALES LA ATALAYA-BARRANCO DEL AGUA PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS.

Los poderes públicos están obligados a promover el desarrollo económico, pero teniendo como condición indispensable la protección del medio ambiente.

El desarrollo local exige la utilización del potencial endógeno humano y natural, conciliado con un uso racional del medio natural, con el fin de alcanzar un desarrollo local sostenible.

Por ello se considera, que la radicación en el término municipal de la actividad de extracción de áridos, situada parcialmente en terrenos de propiedad municipal, es adecuada a los fines antes señalados. Dicha actividad constituye una indudable fuente de riqueza, pero contemplando las medidas necesarias para garantizar su compatibilidad con el desarrollo sostenible.

Por tanto, en base al principio de libertad de pactos, recogido en el art. 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente pliego pretende regular los derechos y obligaciones que han de asumir los interesados en la ocupación y el Ayuntamiento de El Valle.

BASE 1ª. OBJETO.-

El presente pliego de condiciones tiene por objeto regular la ocupación de terrenos patrimoniales del Ayuntamiento de El Valle, parcela 6 polígono 1, en la zona del Barranco del Agua-Atalaya, en una superficie de 20 Ha, para la instalación y explotación de cantera para extracción de áridos, así como para la instalación, construcción y explotación de cualquier otra industria directamente relacionada con la misma, y que no sea incompatible con el planeamiento vigente



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1B13200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

La superficie cuya ocupación se autoriza estará delimitada en metros cuadrados y mediante coordenadas UTM.

Cualquier ampliación deberá ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento de El Valle, previa solicitud del contratista. La ocupación de una superficie de terreno superior al convenido será causa expresa de resolución del contrato

BASE 2º. CANON PRECIO.-

El canon mínimo de la ocupación se fija en la cantidad de 30.000,00 € anuales más IVA, que podrá ser mejorada al alza.

El canon se modificará anualmente en la misma proporción en que varíe el Índice General de Precios al Consumo. A estos efectos, la actualización del canon se efectuará de forma automática al inicio de cada año natural, tomándose para ello como referencia el Índice General de Precios al Consumo correspondiente al año anterior, conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística o por el órgano al que, en su caso, corresponda esa función.

El canon deberá ser abonado por mensualidades de 3.025,00 €, IVA incluido, dentro de los diez primeros días naturales de cada mes.

Si el contratista no realizara el pago en el plazo de los primeros diez días naturales de cada mes, el importe de la misma aumentará automáticamente un 10% en el plazo de 30 días hábiles desde la conclusión del mes a liquidar, habrá incurrido en causa de resolución del contrato por incumplimiento de una obligación esencial.

BASE 3ª DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN.-

La ocupación se autoriza por un periodo de dos años, prorrogables por periodos de dos años, hasta un máximo de treinta años, contados a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato. La prórroga no será automática, y siempre que con la misma no se incumplan normas legales o sea contraria al planeamiento vigente en el municipio.

BASE 4ª OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista asumirá contractualmente las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que le pudiesen corresponder en virtud de este contrato o de la Ley:

Primera. Dar cumplimiento a las medidas correctoras y previsiones impuestas en el estudio de impacto ambiental y plan de restauración. Una vez concluido el contrato, el contratista estará obligado a restaurar completamente la cantera. NO obstante, si el contrato se prorroga expresamente, la restauración que deberá ejecutar el contratista será únicamente la prevista en los planes de restauración y en el estudio de impacto ambiental atendiendo al estado y necesidades de la explotación.

La obligación de restaurar deberá desarrollarse durante la vigencia del contrato en la medida en que así este prevista en los planes de restauración, en el estudio de impacto ambiental y en la declaración de impacto ambiental, sin perjuicio de la obligación del contratista de restaurar completamente la explotación a la extinción del contrato, ya sea por transcurso del plazo, ya sea por resolución, sin que pueda aducirse que no se ha producido la caducidad del título otorgado por la administración minera o que se está realizando la restauración de acuerdos con las previsiones de los planes de restauración, estudio de impacto ambiental y declaración de impacto ambiental.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Segunda. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales incluyendo, por supuesto, la normativa minera en materia de seguridad. El contratista deberá acreditar, documentalmente o por cualquier otro medio, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Valle el cumplimiento de estas obligaciones. No obstante el Excmo. Ayuntamiento de El Valle excluye cualquier responsabilidad, directa o subsidiaria, respecto de las obligaciones, contractuales o extracontractuales, que el contratista haya asumido con sus trabajadores o suministradores.

Tercera. Permitir las inspecciones y mediciones que el Excmo. Ayuntamiento de El Valle estime oportuno.

Cuarto. Remitir, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, toda la documentación que haya de ser presentada ante la administración con competencia en materia minera, en materia ambiental o en materia fiscal para su aprobación o constancia, así como, las resoluciones y acuerdos que les afecten procedentes de la misma administración.

Cinco. Permitir el paso o la construcción de canalizaciones, conducciones, vías de acceso, circulación o transporte que señale el Excmo. Ayuntamiento de El Valle, en cuanto discurran por los terrenos objeto de la ocupación autorizada, aunque ello afecte sustancialmente a las labores de explotación. El establecimiento de esta vía habrá de ser previamente notificado al contratista concediéndose un plazo de audiencia de quince días. Si el contratista entendiese que la vía de acceso pretendida afecta sustancialmente a las labores de explotación, lo comunicará expresamente al Excmo. Ayuntamiento de El Valle en el referido plazo de quince días. En ese caso, el Ayuntamiento resolverá sobre la concurrencia de esa afección y en su caso, determinará la correspondiente modificación de trazado o compensación que podrá ir a cargo del beneficiario. Esta resolución será recurrible en vía administrativa.

BASE 5ª. CAUSAS DE EXTINCIÓN.-

Se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Cumplimiento del contrato.
- 2.- Resolución del contrato.

Extinguido el convenio, por cualquier causa, el contratista se obliga a retirar todas aquellas instalaciones y maquinarias que no sean de interés municipal, revirtiendo las demás al Excmo. Ayuntamiento de El Valle.

No obstante, si en el plazo de tres meses, no han sido retiradas las instalaciones y maquinarias desestimadas por el Ayuntamiento de El Valle, los gastos que ocasione su desmantelamiento serán a cargo del contratista. Independientemente de lo anterior, el contratista no podrá retirar ni destruir los accesos a las instalaciones que han sido realizadas en el terreno ocupado durante el plazo de vigencia del contrato, así como las líneas eléctricas, edificaciones, tolvas, obras de fábrica, muelles, etc..., que hayan sido ejecutadas en instalación fija, que quedarán a beneficio de la entidad propietaria del terreno ocupado sin pago de indemnización alguna.

Igualmente, revertirán los derechos de propiedad, uso, servidumbre, etc., que el contratista hubiese adquirido, respecto de su actuación en el terreno ocupado en virtud de cualquier relación jurídica. Ello supone que el contratista en el momento de adquirir de un tercero alguno de estos derechos habrá de prever su futura transmisión al Excmo. Ayuntamiento de El Valle que se subrogará en su



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

misa posición jurídica. No obstante, si la citada subrogación resultare gravosa, a juicio municipal, para el Excmo. Ayuntamiento de El Valle, este podrá libremente renunciar a la misma. En consecuencia el contratista está obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de El Valle el nacimiento de cualquiera de estas relaciones jurídicas.

BASE 6ª. CUMPLIMIENTO.-

El contrato se entenderá cumplido transcurrido su plazo de vigencia, sin perjuicio de su posterior renovación, siempre que ambas partes hayan dado cumplimiento íntegro al conjunto de sus obligaciones, incluida la restauración.

BASE 7ª. RESOLUCIÓN.-

Son causas expresas de resolución del contrato:

1. Las previstas en el art. 223 de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público
2. El incumplimiento de la obligación del pago del canon mensual (incluido en su caso el recargo del 10%), transcurrido el plazo de 30 días hábiles a contar desde la conclusión del mes a liquidar.
3. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la Base 4ª, previo requerimiento municipal concediéndose un plazo idóneo para ello.
4. Las causas de resolución se aplicarán de conformidad con lo previsto en los artículos 224 y 225 del Real Decreto- Legislativo 3/2011.

BASE 8ª. AUTORIZACIONES O LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.-

El contrato no releva al adjudicatario de la obligación de obtener las autorizaciones o licencias administrativas, municipales o autonómicas, que con arreglo a las disposiciones vigentes, fueran necesarias en relación con las instalaciones o actividades de referencia. Tampoco otorga al contratista ningún derecho o autorización sobre propiedad o interés ajeno.

BASE 9ª. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

El contratista será el único responsable de todos los daños y perjuicios que pudieren derivarse de su actuación en el área ocupada respecto de terceros. Aquél responderá de los daños que se cometan fuera de la zona antedicha y que sean imputables al mismo, bien como consecuencia de la explotación, del transporte, transformación o distribución del mineral o por cualquier otra causa.

El Excmo. Ayuntamiento de El Valle excluye cualquier responsabilidad, directa o subsidiaria, respecto de las obligaciones, contractuales o extracontractuales, que el contratista haya adquirido frente a terceros.

BASE 10ª. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este contrato. Sólo podrá cederlo, de forma íntegra y no parcial (produciéndose una novación subjetiva), en las condiciones previstas en el art. 226 de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público.

El Excmo. Ayuntamiento de El Valle solo podrá autorizar esta cesión, cuando se haya aportado por el contratista la escritura pública o escrituras en las que se haya plasmado la cesión del contrato, así como la transmisión, cesión o arrendamiento del derecho minero, si así se hubiese producido. A estos efectos el Excmo. Ayuntamiento de El Valle podrá requerir cualquier documentación complementaria, en los términos previstos en la cláusula 4ª.

Excepcionalmente, podrá emitirse la autorización de referencia sin la presentación de las referidas escrituras públicas, pero el contratista cedente y el



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

tercero cesionario estarán solidariamente obligados a presentar las referidas escrituras públicas en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la referida autorización y, en caso contrario, incurrirán en causa expresa de resolución del convenio.

No se admitirá la cesión transcurrido el periodo inicial de ocupación incluidas las prórrogas.

BASE 11ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Primero. El Terreno no ocupado por la actividad podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de El Valle para cualquier uso compatible con la clase de suelo de que se trate, o permitido por el planeamiento.

Segundo. Cumplimiento de la Declaración de Impacto ambiental, así como de las condiciones y medidas correctoras que deban observarse en materia de ruidos y vibraciones.

Tercero. Compromiso de poner a disposición, suministrar o permitir la extracción de áridos al Ayuntamiento de El Valle, libre y gratuitamente de la cantera, durante la vigencia del contrato, para el cumplimiento por este de fines de interés público.

BASE 12ª GASTOS DE LA OCUPACIÓN.

Serán por cuenta del adjudicatario, cuantos gastos se deriven de la ocupación, incluida la conexión a servicios, no asumiendo el Ayuntamiento con el adjudicatario ninguna obligación complementaria a la mera autorización de la ocupación del dominio público.

BASE 13ª. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato es de carácter administrativo de naturaleza especial, de los previstos en el artículo 19.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos y se regirá por sus propias normas con carácter preferente, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.2.

La administración gozará de las prerrogativas previstas por el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, y las controversias que se susciten entre las partes serán resueltas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

BASE 14ª. CONDICIONES DEL LICITADOR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos

BASE 15ª. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y la forma de concurso.

BASE 16ª GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el art. 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011 los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 87.5, el porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

No obstante, atendidas las circunstancias del contrato el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en los pliegos.

Por lo que dada la naturaleza de este contrato, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

BASE 17ª. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento de El Valle. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional pro parte del licitador de todas las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna.

Las ofertas se formularán en lengua castellana.

Se presentarán dos sobres, cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2:

Documentación administrativa. Sobre 1

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del participante.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.
- c) En el caso de personas jurídicas, Escritura o documento de constitución de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (Art. 72 Texto Refundido Ley Contratos).
- d) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos. La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. (Art. 73 Texto Refundido Ley Contratos).

- e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 79 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos
- f) Las empresas extranjeras aportarán declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) Resolución de la concesión de explotación minera y de la decalración de impacto ambiental
- h) Relación de documentos incluidos en este sobre

Los documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Proposición Económica. Sobre 2

La proposición económica se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN ECONOMICA, redactada conforme al modelo que se acompaña:

" D., mayor de edad, con D.N.I. número..... vecino de, provincia de, con domicilio en, actuando en nombre(PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTE), manifiesta que enterado del procedimiento abierto y forma concurso para ocupación de terrenos patrimoniales La Atalaya- Barranco del Agua, Paraje La Lagunilla), así como el Pliego de Clausulas Administrativas particulares que han de regirlo, acatándolas íntegramente, tomo parte en el mismo ofreciendo en concepto de canon anual la cifra de (EN LETRA Y NÚMERO), que representa un alza del% respecto al canon mínimo establecido.

LUGAR, FECHA Y FIRMA"

A dicha proposición económica habrá de acompañarse los compromisos establecidos en la Base 11ª del presente pliego.

Tanto en el Sobre1 como en el Sobre 2, figurará externamente la siguiente leyenda:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA CONCURSO DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN LA ATALAYA-BARRANCO DEL AGUA PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS."

BASE 18ª. MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Todo ello según la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

BASE 19ª RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, se expedirá certificación donde se relacionen las recibidas.

Se constituirá la Mesa de Contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, determinando los licitadores excluidos con indicación de las causas, procediéndose seguidamente a la apertura del sobre 2. Si se observan defectos materiales, podrá concederse, si la Mesa lo estima conveniente, un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

Adoptado el acuerdo de admisión definitiva de licitadores, el día y hora señalado el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, se procederá a la apertura del sobre nº 2 y a elevar al órgano de contratación la propuestas de adjudicación al postor que realice la mejor oferta económica sobre el tipo de licitación.

BASE 20ª ADJUDICACIÓN.-

El acuerdo del órgano de contratación se acomodará a la propuesta. El órgano de contratación adjudicará el contrato, dictando la pertinente resolución que será notificada directamente al adjudicatario, procediéndose respecto a los participantes en la licitación, y en cuanto a su publicación, de conformidad con lo previsto por la ley.

BASE 21ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización, el adjudicatario deberá acreditar documentalmente el abono del importe de los anuncios de licitación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán por cuenta del mismo.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el perfil del contratante.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL VALLE RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO A LOS SIGUIENTES TRATADOS: ACUERDO INTEGRAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO (CETA), TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP) Y ACUERDO DE COMERCIO Y SERVICIOS (TISA)

D. Benjamín Ortega Freire Concejal del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle da cuenta de la Moción:

“MOCIÓN relativa a la *Declaración de Municipio Opuesto a los siguientes tratados: Acuerdo integral de Economía y Comercio (CETA), Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP) y*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diogra.es

EL VALLE

Acuerdo de Comercio y Servicios (TISA), de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) la **"Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión"** (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Por otro lado, el **"Acuerdo Integral de Economía y Comercio"** (CETA, por sus siglas en inglés) no es sino otro tratado de comercio e inversiones, esta vez entre la Unión Europea y Canadá. Habiendo concluido en 2014 sus negociaciones fuera de cualquier foco mediático y debate político y pendiente de ratificación por parte, al menos, del Consejo Europeo el próximo 18 de octubre y del Parlamento Europeo.

Otro tratado que se está negociando es el **"Acuerdo de Comercio y Servicios"** (TISA), siendo este un tratado internacional en que participan 23 países, incluyendo los que pertenecen a la UE y EEUU. Este acuerdo promueve la liberación a escala global del comercio de servicios como la banca o el transporte. Habiendo emergido críticas sobre el secreto de este acuerdo tras la información clasificada sacada a la luz por Wikileaks en junio de 2014 sobre un borrador de abril del mismo año.

Estos tratados se han negociado, CETA, o se están negociando, TTIP y TISA, en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), con el objetivo de alcanzar un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección del medioambiente, de los derechos en materia de sanidad y educación, de nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta "mayor liberalización de las relaciones comerciales", tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al "Principio de precaución" vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Estos acuerdos supondrán la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

Tienen entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Pero, sobre todo, ignoran cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS) para solución de controversias Inversionistas-Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los Ayuntamientos y las Comunidades Locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si se ratifica el CETA y las negociaciones sobre el TTIP y TISA siguen adelante, la lógica impuesta por estos tratados llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

La aprobación contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- *Restringir la democracia y autonomía local*
- *La supresión de competencias y servicios públicos locales*
- *La total privatización de los servicios municipales.*

La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población.

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación a estos tratados.

Los países negociadores intentan incluir medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre Canadá, los EEUU o la UE con los países



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados como es el caso.

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El Tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios de interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo.

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con estos tratados es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Estos acuerdos no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

Al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones siguen adelante, la lógica impuesta por estos tratados llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.

Las ciudades y los municipios andaluces reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales. Así mismo, los aspectos ecológicos y



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación de los tratados respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el CETA, TTIP y TISA podrían tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

- *Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama estos tratados, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*
- *Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.*
- *Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quieren imponer, aplicando e imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".*

Las entidades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras estos Tratados y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.

Por lo anteriormente expuesto quieren poner de manifiesto que:

- *El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.*
- *La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.*
- *La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico*
- *Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.*
- *Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

- *El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.*

Por todo ello proponemos la siguiente

MOCIÓN

1. *Declarar el Municipio de El Valle como Municipio opuesto al CETA, TTIP y TISA, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*
2. *Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el **carácter público** de los llamados servicios socialmente útiles.*
3. *Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones de estos acuerdos comerciales, con la finalidad de conseguir:*
 - *Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en ningún tratado.*
 - *Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.*
 - *Que los tratados no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.*
 - *Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.*
 - *Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos de los acuerdos.*
3. *Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía."*

D^a. Cristina Zarco Granados portavoz del Grupo Municipal Socialista responde:

El PSOE de El Valle apoya las negociaciones entre la UE y los EEUU para lograr el Acuerdo Transatlántico para el comercio y la inversión (TTIP), pero no cualquier acuerdo:

-Defendemos la máxima transparencia de todo el proceso y que la información disponible sea clara y suficiente para dar respuesta a las preocupaciones ciudadanas, muchas veces basadas en informaciones tergiversadas o infundadas.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

-En ningún caso aceptaremos un acuerdo con los Estados Unidos que suponga un perjuicio para los intereses de la ciudadanía europea.

-Los socialistas no aceptaremos ni un paso atrás en los estándares europeos de protección medioambiental, social y laboral. El elevado nivel de protección del que disfrutamos en Europa es innegociable.

-Nuestra posición definitiva se definirá a la vista del resultado general de las negociaciones, de la satisfacción o no de nuestras reclamaciones y de la evaluación de conjunto de un futuro Acuerdo.

Por lo expuesto el Grupo Socialista vota en contra.

Sometida a votación, la moción no fue aprobada: un voto a favor de VxV, y seis votos en contra, cinco del PSOE, y uno del PP, de los nueve que componen la Corporación Municipal.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL VALLE POR EL FIN DEL AISLAMIENTO FERROVIARIO EN GRANADA Y SU PROVINCIA

D. Benjamín Ortega Freire Concejal del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle, da cuenta de la Moción:

Moción por el fin del aislamiento ferroviario en Granada y su provincia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El aislamiento ferroviario al que está sometida la provincia de Granada desde el 7 de abril de 2015, hace año y medio, es producto de una mala decisión tomada entre el Ministerio de Fomento y ADIF provocando consecuencias nefastas como la desconexión vía férrea entre Granada y el resto de provincias de España. No sólo se ve afectado el transporte de pasajeros sino también el de mercancías resintiéndose nuestros Polígonos Industriales, el Puerto de Motril siendo uno de los puertos de Interés General del Estado, así como los pequeños y medianos comercios y empresas locales de nuestra provincia.

El sector turismo en Granada es fundamental ya que es uno de los destinos más solicitados a nivel nacional e internacional. Granada es una ciudad con una historia, un paisaje y un patrimonio únicos. Se ha de optar por soluciones que mejoren la vida a nuestra ciudadanía y resuelvan los problemas que los vecinos y vecinas de Granada llevan soportando desde hace más de un siglo.

Con el documento titulado "*Nuevo modelo de desarrollo de los corredores de alta velocidad*" que el Ministerio de Fomento publicó en el año 2013 se puede comprobar fácilmente como la inversión por habitante en Granada es de unos 53 euros, mientras que en otras ciudades de población similar la inversión es mucho mayor como es el caso de Gijón con más de 600 euros por habitante. Soluciones improvisadas al menor coste que no resuelven la problemática existente desde hace 150 años.

El tráfico ferroviario se puede restablecer con carácter urgente e inmediato. Que no engañen a nadie, las obras de llegada de la alta velocidad son compatibles con el paso del tren. No era necesario aislar a nuestra ciudad para acometer las obras de llegada del AVE. Además la línea Linares – Baeza que pasa por Moreda está intacta y se puede abrir de manera inmediata para conectar Granada con destinos como Madrid o



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dingra.es

EL VALLE

Barcelona. Es más, por ella transcurren diariamente 4 trenes que vienen de Almería. Es sólo cuestión de voluntad.

En el caso de la línea que va a Antequera finalmente se decidió cortar el tráfico ferroviario y acometer las obras. Obras que según ADIF están a un 95% de ejecución pero dónde no parece trabajar nadie. Unas obras que tenían de plazo 11 meses y que van por 18 meses sin que ADIF ni el Ministerio pida responsabilidades. Esto está suponiendo un alto coste a la ciudadanía puesto que el transporte desde la Estación de Andaluces de Granada hasta la Estación Santa Ana de Antequera para que los pasajeros puedan ir a Madrid por AVE es de aproximadamente 9.000 euros diarios que salen del erario público. No olvidemos que tras el viaje en autobús, los pasajeros tienen que pagar un billete a precio AVE que supone un aumento de coste frente al tren convencional. Hay que exigir ambas opciones. La llegada del AVE no debe ser un impedimento para aquellas personas que elijan el tren convencional como medio para desplazarse.

La mejor solución a los problemas urbanísticos que supone la entrada del ferrocarril convencional y de alta velocidad a Granada es el soterramiento de las vías y de la propia estación. Al disponer de toda esta infraestructura a una cota inferior a la actual se abre la perspectiva de un nuevo uso del suelo en la zona en la que se encuentran actualmente, dotando así a la ciudad de nuevos espacios abiertos e intermodales en los que confluyan todos los medios de transporte de la ciudad. Es una apuesta por el transporte público sostenible que reduzca la emisión de gases de efecto invernadero haciendo de Granada una ciudad eficiente energéticamente y sostenible, en pro de cumplir uno de los objetivos marcados en la estrategia Europa 2020.

Por otro lado, el paso de la alta velocidad por Loja está paralizado desde hace 9 meses ya, pues tras la adjudicación del proyecto a una empresa por la mitad del presupuesto de licitación y la acometida de las obras en un 20% según informa ADIF, la empresa exige un modificación que supera el 10% del presupuesto, algo que no está contemplado por la ley. ADIF como órgano de contratación debe exigir responsabilidades por la paralización de la obra e incautar garantías obligando a los responsables a la adecuación de la vía para restituir el tráfico ferroviario por la misma de inmediato.

Sumando a esto la preocupante parálisis de los proyectos básicos del ferrocarril en Granada como son la modernización de la línea Granada-Almería y el Corredor Europeo-Mediterráneo de Mercancías, proyecto vital, este último, para el futuro y el desarrollo de la provincia. Este proyecto aprobado por la Unión Europea en 2013, presenta como uno de los ramales básicos del Corredor Mediterráneo el eje Sevilla-Bobadilla-Granada-Almería-Murcia, y requiere que las obras actualmente en ejecución en la línea Antequera-Granada no hipotequen su futuro, garantizando las necesidades de transporte de mercancías (mantenimiento de ancho de la vía ibérico, pendientes máximas, etc.) y la construcción de la nueva estación de mercancías proyectada entre Granada y Pinos Puente, adaptada a las necesidades del transporte de mercancías internacional.

El aislamiento ferroviario genera grandes perjuicios económicos y sociales, esto lo saben bien en Motril. El Puerto de Motril, un puerto de interés general del Estado, es el único de Europa que no tiene línea



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

ferroviaria, transportando todas sus mercancías por carretera. El diseño del Corredor Europeo-Mediterráneo tiene que contemplar la necesidad de conectar la Costa con Europa para dar un impulso definitivo a la actividad económica de esa zona, por cercanía al Valle de Lecrín, y a las provincias de Granada y Jaén.

No debemos olvidar los colapsos de tráfico que se producen en Granada y su área metropolitana (con cerca de 500.000 habitantes) que hacen cada vez más necesaria la planificación de un futuro servicio de cercanías que enlace con el metropolitano, propiciando una ciudad más transitable, descongestionada y limpia; y favoreciendo un transporte público más eficiente, barato y ecológico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vecinos por El Valle de este Ayuntamiento presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF la reconexión inmediata del tráfico ferroviario por la línea de Linares – Baeza para conectar Granada con Madrid y Barcelona así como con el resto de ciudades.
2. Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF la restitución del tráfico ferroviario por la línea de Antequera exigiendo a la empresa adjudicataria de las obras de llegada de la alta velocidad a Granada y a su estación que adecúen la vía antes de final de año puesto que el retraso en su ejecución ya es de más de 7 meses.
3. Instar al Gobierno Central a la adopción del Protocolo firmado en 2.008 entre el Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Granada y ADIF que contemplaba el soterramiento de las vías del AVE en su llegada a Granada así como de la Estación de Andaluces.
4. Requerir a los grupos parlamentarios presentes en el Congreso de los Diputados para que antes de diciembre convoquen una Comisión Parlamentaria abierta a la sociedad civil granadina en la que participen sindicatos, patronales, expertos, las plataformas Marea amarilla, Mesa por el ferrocarril y Granada en marcha. Cuyo objetivo sea consensuar en el plazo de tres meses un **“Pacto por el Ferrocarril en Granada”** que trate como mínimo los siguientes puntos:
 - a. La entrada soterrada del ferrocarril en la ciudad de Granada.
 - b. La remodelación de la estación de Andaluces.
 - c. La variante del ferrocarril a su paso por Loja.
 - d. La adecuación de la línea Antequera-Granada para el Corredor Europeo-Mediterráneo de Mercancías.
 - e. La programación de la estación central de mercancías y la conexión de las líneas Antequera-Granada con Granada-Moreda.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01188022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

- f. Considerar la conexión ferroviaria al puerto de Motril con el Corredor Europeo-Mediterráneo de Mercancías.
 - g. La modernización de la línea Granada-Almería.
 - h. La planificación de futuros servicios convencionales de cercanías.
5. Dar traslado del presente acuerdo a ADIF, Ministerio de Fomento, Gobierno Central, Junta de Andalucía, Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados que tengan representantes de la provincia.

Sometida a votación, la moción fue aprobada por mayoría absoluta, con seis votos a favor, cinco del PSOE, uno del VxV, y una abstención del PP, de los nueve que la Componen, acordándose:

1. Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF la reconexión inmediata del tráfico ferroviario por la línea de Linares – Baeza para conectar Granada con Madrid y Barcelona así como con el resto de ciudades.
2. Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF la restitución del tráfico ferroviario por la línea de Antequera exigiendo a la empresa adjudicataria de las obras de llegada de la alta velocidad a Granada y a su estación que adecúen la vía antes de final de año puesto que el retraso en su ejecución ya es de más de 7 meses.
3. Instar al Gobierno Central a la adopción del Protocolo firmado en 2.008 entre el Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Granada y ADIF que contemplaba el soterramiento de las vías del AVE en su llegada a Granada así como de la Estación de Andaluces.
4. Requerir a los grupos parlamentarios presentes en el Congreso de los Diputados para que antes de diciembre convoquen una Comisión Parlamentaria abierta a la sociedad civil granadina en la que participen sindicatos, patronales, expertos, las plataformas Marea amarilla, Mesa por el ferrocarril y Granada en marcha. Cuyo objetivo sea consensuar en el plazo de tres meses un **“Pacto por el Ferrocarril en Granada”** que trate como mínimo los siguientes puntos:
 - a. La entrada soterrada del ferrocarril en la ciudad de Granada.
 - b. La remodelación de la estación de Andaluces.
 - c. La variante del ferrocarril a su paso por Loja.
 - d. La adecuación de la línea Antequera-Granada para el Corredor Europeo-Mediterráneo de Mercancías.
 - e. La programación de la estación central de mercancías y la conexión de las líneas Antequera-Granada con Granada-Moreda.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

- f. Considerar la conexión ferroviaria al puerto de Motril con el Corredor Europeo-Mediterráneo de Mercancías.
 - g. La modernización de la línea Granada-Almería.
 - h. La planificación de futuros servicios convencionales de cercanías.
5. Dar traslado del presente acuerdo a ADIF, Ministerio de Fomento, Gobierno Central, Junta de Andalucía, Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados que tengan representantes de la provincia.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE AL MANIFIESTO DE LA "MAREA AMARILLA Y PLATAFORMAS INTEGRADAS" EN DEFENSA DE UNA GRANADA HABITABLE CON EL AVE.

D. Carlos Ruiz Vallejo portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle da cuenta de la Moción:

Para la adhesión del Ayuntamiento de El Valle al Manifiesto de la "Marea Amarilla y Plataformas Integradas" en defensa de una Granada habitable con el AVE.

MANIFIESTO:

*La MAREA AMARILLA y las demás plataformas integradas en la búsqueda de un equilibrio entre los intereses del progreso y las necesidades ciudadanas de habitabilidad, dentro de la necesidad de alcanzar el **necesario consenso** para Granada y su futuro, en relación a la transformación en marcha del ferrocarril en Granada y su provincia, y por ende de la decisión de que el AVE entre en Granada a toda costa, causando un grave perjuicio a los barrios más afectadas por su cercanía a las vías como La Chana, el Parque de la Rosaleda, Los Pajaritos y Loja, **manifestamos la siguiente declaración de intenciones:***

*Se puede debatir si la decisión política de la llegada del Ave a Granada es necesaria o no, sin embargo, en las actuales circunstancias es necesario consensuar cómo y en qué condiciones ha de llegar para que no perjudique a los ciudadanos y que las actuaciones a desarrollar prioricen los intereses colectivos a otras prioridades políticas o económicas. Esta amplia plataforma cívica suscribe un compromiso honesto **con el desarrollo integral** de la provincia de Granada y la sostenibilidad de un proyecto, el de la Alta Velocidad, que se debería utilizar para lograr, sin una mirada cortoplacista:*

- *la implementación de nuevos trayectos;*
- *que la red ferroviaria de la provincia se recupere y se amplíe;*
- *situar a la provincia de Granada en el lugar que le corresponde.*

Debemos aprovechar esta oportunidad histórica que permita configurar una ciudad y una provincia para los ciudadanos acorde a las necesidades de mejora de la calidad de vida que se nos imponen a nivel



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diagra.es

EL VALLE

global. Las obras que se desarrollen deben servir inexcusablemente para un AVE de calidad (**¡Variante Sur de Loja Ya!**), para que entre de manera digna (**¡Soterramiento Ya!**) y que los espacios liberados se pongan a disposición de todos los granadinos (**¡Parque Ya!**) al mismo tiempo que se recupere la integración de la ciudad con su Vega; se integre a los barrios afectados y se beneficie a todos los vecinos. Toda esta transformación supondría, sin ningún género de dudas, un desarrollo económico indudable para nuestra provincia que nos situaría en el horizonte de una ciudad merecedora del reconocimiento internacional de capitalidad cultural.

Por tanto, por una Granada Abierta, sin muros; por una Granada Limpia, sin barreras y, en definitiva, por una Granada Acogedora, no hostil, y para ello, los que firmamos esta declaración adoptamos el compromiso de consensuar estas realidades mencionadas mediante una **Comisión de Seguimiento** de los Proyectos Ferroviarios en marcha y futuros, compuesta por los agentes políticos, las instituciones y las plataformas ciudadanas, así como asociaciones de vecinos que suscriban este documento, marcando como **pasos inmediatos** conseguir información de la actuación que se acomete en todo el trayecto ferroviario en la provincia de Granada, y actuar también, lo antes posible, en la **inmediata modificación** de los proyectos que consideramos "agresivos" con Granada, y consensuar en adelante cualquier proyecto con los firmantes de este documento.

Granada es una ciudad con una historia, un paisaje y un patrimonio únicos que la han convertido en uno de los destinos turísticos más solicitados a nivel nacional e internacional; a pesar de este potencial no ha abandonado los últimos puestos en desempleo y en niveles de contaminación. Llegada la hora de la alta velocidad, **no deben ser las prisas ni las soluciones provisionales las que primen**, sino que debemos aprovechar las oportunidades que traen estas obras para modernizar la ciudad haciéndola más amable, accesible y sostenible.

Deseamos lograr un acuerdo y consenso ciudadano con la mirada puesta en el **año 2031** en el que se celebrará el 500 aniversario de la fundación de la Universidad de Granada con el deseo de llegar a ser la capital cultural de Europa. Apostemos por Granada, por sus gentes, sus barrios y sus transportes y por lo tanto **DECLARAMOS:**

- 1.- Nuestra apuesta por una **ciudad para los ciudadanos**, donde la calidad de vida, la convivencia, la integración y cohesión social sean los principios que rijan las decisiones
- 2.- Aprovechar el **soterramiento** de las vías del tren para que Granada dispongan de **un gran parque** que sirva de **Abrazo con la Vega**.
- 3.- Que la modernización del tren conlleve una mejora en la posición de Granada y su provincia en la red de ferrocarriles de España.

SOLICITAMOS a los Poderes Públicos:

- 1.- Restablecer el tráfico ferroviario con carácter urgente, adoptando para ello la solución que menor coste económico precise. Solicitamos recuperar la conexión provincial con Madrid vía Linares-Baeza; la conexión con Murcia y el Levante y que el proyecto ferroviario, tanto de mercancías como de pasajeros, dentro del Corredor Ferroviario Euromediterráneo, sitúe a Granada en las mejores condiciones.
- 2.- Licitación la **Variante Sur de Loja**, tal como estaba proyectado y aprobado.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

3.- *Abordar, entre tanto, el soterramiento de las vías del AVE y FFCC convencional a su entrada en Granada, recuperando este espacio para la ciudad y sus habitantes.*

4.- *Estaciones acordes con nuestro potencial turístico y económico en Granada -Avda. Andaluces- y en Loja -Nueva Estación de Loja-.*

5.- *Establecer una Comisión Mixta de seguimiento y transparencia de la obra.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Vecinos por El Valle de este Ayuntamiento presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. *Que el Ayuntamiento Pleno se adhiera al manifiesto de la Marea Amarilla y plataformas integradas por una Granada habitable con el AVE y se mande certificado de este Pleno a dichas plataformas para que conste la adhesión. La dirección para el envío del certificado de Pleno es: avesoterradoparagranada@gmail.com.*

Sometida a votación, la moción fue aprobada por mayoría absoluta, con seis votos a favor, cinco del PSOE, uno del VxV, y una abstención del PP, de los nueve que la Componen, acordándose:

La adhesión del Ayuntamiento de El Valle al manifiesto de la Marea Amarilla y plataformas integradas por una Granada habitable con el AVE y se mande certificado de este Pleno a dichas plataformas para que conste la adhesión. La dirección para el envío del certificado de Pleno es: avesoterradoparagranada@gmail.com.

NOVENO .- INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO.

1. OBRAS Y MANTENIMIENTO

RESTABAL

- Centro de día: continuación; se han empezado los muros de manpostería(piedra) para delimitar el colegio con el centro.
- Arreglo de 8 farolas
- Arreglo de 4 averías de agua potable
- Apertura carril del pino PER 2016
- Hormigonado de 200m en carril de la sierra
- Hormigonado de cuneta y carril en la sierra para ir al camping.
- Ampliación Ayuntamiento.

MELEGIS

- Arreglo de 5 averías de agua potable
- Arreglo de 6 farolas
- Apertura del mirador de la torrontera. Cimentación y hormigonado.

SALERES

- Arreglo de 2 averías de agua potable
- Arreglo de 8 farolas
- Calle Molino se ha metido 60m de goma de 40mm en 16 atmosferas.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01188022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

2. MEDIO AMBIENTE.

- Limpieza de los depósitos de agua.
- Limpieza y desbroce de cunetas y limpieza del pueblo

3. AGRICULTURA

-Limpieza de carriles

4. COMUNICACIÓN

- Divulgación del Mercado Agrícola y Artesanos Valle de Lecrín.
- Gestión de la APP de El Valle
- Difusión de Edictos municipales a través de la página web.
- Redacción de informe sobre incidencias en señales turísticas de el municipio para su posterior reparación por parte de Diputación de Granada.
- Creación de un folleto específico de "los mayos"
- Elaboración de una tarjeta de invitación de la Feria del Cítrico 2017 para tomar contacto con los colaboradores y patrocinadores.
- Apertura de una nueva página de Facebook oficial del Ayuntamiento de El Valle, ya que el perfil antiguo estaba ocasionando algunos problemas.
- Creación del Christmas Navideño para felicitar las fiestas por parte del Ayuntamiento.

5. NUEVAS TECNOLOGIAS

A. ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO.

B. SERVICIOS TIC.

C. EMPLEO Y TIC . APRENDE A UTILIZAR LOS PORTALES DEL SEPE Y SAE.

Este mes 16 personas han pasado revista y consultado el inem.

D. POR UN MILLON DE PASOS

Recorren senderos y paisajes del municipio los lunes y viernes de 18 h a 20h.

E.NUEVAS TECNOLOGIAS PARA MAYORES

Como cada mes nos visita un profesional de FACUA(Consumidores en acción), el tercer jueves de cada mes de 17 h a 20h.

Donde facilita y soluciona problemas a los consumidores; este trimestre a asesorado a 4 consumidores..

F.APRENDE MECANOGRAFIA CON EL ORDENADOR

G.COMPRAR Y VENDER POR INTERNET

H.BUSQUEDA DE INFORMACION POR INTERNET

I.TALLER DE EDUCACION FAMILIAR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

6. EDUCACION Y FORMACION

- Acto colocación primera piedra del nuevo colegio.
- Constitución consejo escolar.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

- Continuación de las obras de sustitución del nuevo colegio en Restábal
- Taller "amor 2.0, amor del bueno" en el instituto.
- Taller de igualdad basado en el arte japonés en el colegio.

BIBLIOTECAS

En este trimestre se han prestado una media de 90 libros al mes con unos 595 usuarios en Restábal, 10 libros y 30 usuarios de media en Saleres y 15 libros y 50 usuarios en Melegís

Se continúa con el club de lectura, haciendo una vez al mes una charla-merienda sobre el libro "Arboleda"

Internet gratuito y red wifi.

Compra personalizada de libros.

7. JUVENTUD

- Convocatoria jóvenes para el voluntariado. Se han apuntado 35 jóvenes.
- Viaje con los jóvenes del municipio (entre 14 y 30 años) al cine. Día 2 de diciembre.
- Apoyo asociación juvenil.
- Reunion juvenil en la casa de juventud de Durcal.

8. CULTURA

- Colaboración con las comisiones de fiestas de los pueblos para sus fiestas (Santiago, Virgen del Rosario y San Cristobal)
- Teatro: Bolo y Claus en busca del Gran Dragón Verde (8 de octubre en Melegís)
- Teatro para la igualdad: "Despierta" en el cabildo de Saleres el 29 de octubre.
- Teatro "el auto de los Reyes Magos", día 22 de diciembre en el colegio.
- Ronda de villancicos en Saleres(28) y restabal (30) y los Mayos en Melegis (29).
- Preparación de cabalgata para Reyes 2017.
- Desayuno campero y barbacoa en Restabal (26)

9. BIENESTAR SOCIAL (MAYORES, IGUALDAD)

- Coordinación con la asociación de Mujeres
- Reuniones con las socias
 - Coordinación con Asociación de mujeres
 - Taller: Vivir mejor para vivir más (3 de octubre por la tarde)
 - Curso de prevención de violencia de género en las redes sociales (13 de octubre en el colegio de El Valle)
 - Reunión en Mancomunidad con el CIM sobre el plan de igualdad comarcal
 - Mesas de trabajo sobre género para programa de nuevas estrategias de Aprovalle (26 octubre en la casa de la cultura de Cozviñar)
 - Jornada de formación para profesionales en materia de atención a chicas menores de edad



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

víctimas (27 de octubre en edificio Cluster de Padul)

10. DEPORTE

- Inicio de las Escuelas Deportivas.

HORARIO ACTIVIDADES DEPORTES 2016/17			
ACTIVIDAD	DÍAS	HORAS	LOCALIZACIÓN
Gimnasia mantenimiento Melegís	Martes y jueves	10.30 A 11.30	Gimnasio Melegís
Gimnasia mantenimiento Restábal	Martes y jueves	11.35 A 11.35	Casa Cultura Restábal
Deporte Infantil	Martes y jueves	16.00 A 17.00	Polideportivo Cubierto Antonio Ruiz "Kiki"
Running	Martes y jueves	17.00 a 18.00	Polideportivo Cubierto Antonio Ruiz "Kiki"
Deporte Escolar	Martes y jueves	18.00 a 19.00	Polideportivo Cubierto Antonio Ruiz "Kiki"
Aerobic	Martes y jueves	19.00 a 20.00	Polideportivo Cubierto Antonio Ruiz "Kiki"

- Se han instalado las cortinas separadoras y las redes de fondo en el Pabellón Cubierto Antonio Ruiz "Kiki"
- Salida de deportes el viernes 18 al Padul en modalidad de mini baloncesto.
- Se ha empezado a organizar la XV Carrera La Naranja.

11. URBANISMO

LICENCIAS DE OBRA (informe jurídico, licencia, y liquidación de TASA e ICIO)

Se han iniciado 24 nuevos expedientes de urbanismo

Se han resuelto:

Obra menor suelo rústico: 6 licencias

Obra menor suelo urbano: 15 licencias

Primera Ocupación: 4 Licencias

Licencia Segregación: 1 licencia

Proyecto Actuación. Instalación nave extracción de miel. Aprobación Definitiva

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Seguimiento y gestión, Expediente Plan General Ordenación Urbanística. Aprobación inicial. Seguimiento informes ambientales.

AREA DE ASUNTOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Programa Ayuda a la contratación Año 2016. Gestión de contrataciones.

Programa Suministros mínimos Vitales 2016. Gestión de solicitudes y pago de ayudas

Programa Ayuda Alimentaria 2016. Solicitud subvención

Programa Extraordinario de apoyo económico para cubrir situaciones de urgente necesidad social Año 2016. Gestión de contrataciones.

ADMINISTRACIÓN

Concertación 2016-2017. Seguimiento programas y justificación: Agente Socio-cultural, Monitor Deportivo, Feria del Cítrico, Equipamiento Pista Polideportiva

PFEA Ordinario 2015. Justificación

PFEA Especial Año 2015. Residencia Geriátrica 4ª Justificación

PFEA Ordinario 2016. Inicio de Obra

PFEA Especial 2016. Inicio de Obra

Portal de Transparencia El Valle. Actualización y subida de contenido

Solicitud Subvención Ayudas para Eficiencia Energética. Actualización y ampliación Auditoría Energética

Subvención a Diputación para Inversiones Financieramente sostenibles. C/ Nogal Melegís. Adjudicación de contrato de ejecución.

Reparación C/ Puente de la Tabla en Saleres: Solicitud Subvención Diputación. Adjudicación de contrato de ejecución

Eliminación riesgo inundaciones en C/ Real de Restábal. Solicitud de ayuda a Diputación

Taller de Empleo. Preparación de Proyecto Transformado agroalimentario.

Solicitud subvención Infraestructuras Turísticas: Ruta Barranco de Luna.

12. PATRIMONIO

13. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

-Gestión con el diputado de obras para mejora de carreteras.

-Gestión para adquisición de terrenos barranco luna.

-Visita del Presidente de Diputación de Granada.

-Reunión vecinal tema presupuestos 2017.

-Firma del convenio con Diputación de Granada para la feria del cítrico.

-Reuniones con vecinos para información turística.

14. AREA DE ASUNTOS SOCIALES

15. ADMINISTRACIÓN

PAGOS Y CONTABILIDAD

Registro y Fase Ado facturas, octubre, noviembre y diciembre.

Pagos:

-Gestión de pagos mensuales: nominas, basura y demás



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

En cuanto al registro de facturas indicar que en el tercer trimestre del ejercicio 2016, se han pagado 226 facturas por valor de 79.640,07 Euros y han quedado pendientes de pago, dentro del periodo legal, 62 facturas por importe de 23.997,08 Euros.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Benjamín Ortega Freire Concejal del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle, manifiesta el siguiente ruego:

1º.- Los vecinos de la Era de Melegís no les llega la información, no hay donde poner edictos. Por eso se ruega la instalación de un punto de información.

El Sr. Alcalde responde que se estudiará.

Interviene D^a. Cristina Zarco Granados portavoz del Grupo Municipal Socialista, para dar respuesta a las preguntas formuladas por Vecinos por El Valle, en la sesión anterior:

1ª.- Se va a cumplir un año, desde que en el Pleno preguntamos por la solución que se le iba a dar a las inundaciones que se producen en la calle Real a la altura del cruce con el barranco, los días de tormenta, apreciamos que sobre el terreno no se ha hecho nada. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento durante este año? ¿Se ha incoado expediente? Nos respondisteis que lo habías puesto en manos de ingenieros ¿Qué han hecho estos?.

Respuesta: Estamos trabajando en ello. Ya está en conocimiento de la Diputación Provincial de Granada. Se ha redactado ya el proyecto, buscado financiación en la Diputación de Granada y se ejecutará en el próximo año.

2ª.- En el mes de diciembre del año pasado reventó el balate que soporta a la calle Hundideros de Saleres, desde entonces lo único que se ha hecho es señalar de mala manera y muy precariamente la zona. Consideramos que esta situación merece una solución con urgencia, el estado se puede agravar con una tormenta o un pequeño temblor, pudiendo llegar a dejar aisladas a determinadas viviendas ¿Cuándo tiene pensado actuar el Ayuntamiento? Les recuerdo que esta fue una de las iniciativas que le propusieron los vecinos de Saleres en la reunión para los presupuestos. Les proponemos una modificación del PFEA de este año, eliminando partidas "Delimitación de espacios para parque en calle Molino" de Saleres y "Acondicionamiento del Mirador de la Torrentera" en Melegís, que no son tan prioritarias y acometer esta.

Respuesta: Se ejecutará en breve, cuando ya el propietario dé permiso para entrar por su finca, sino, se actuará por el procedimiento de urgencia. La empresa constructora ya está adjudicada. Tenemos recursos suficientes, por lo que no hay que eliminar ninguna partida ni quitar actuaciones a otros pueblos.

El Ayuntamiento siempre escucha a sus vecinos y apoya sus iniciativas.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

3ª.- Durante el próximo fin de semana y el siguiente se va a celebrar en Fermasa la "Feria de los pueblos de Granada" ¿En qué va a consistir nuestra participación? ¿Cuánto nos va a costar?

Respuesta: El Ayuntamiento de El Valle ha asistido a esta Feria en colaboración con Mancomunidad. Hemos estado presentes dos fines de semana consecutivos, último de septiembre y primero de octubre, los que ha durado la feria y hemos estado promocionando nuestro municipio. El coste total ha sido 300 Euros.

4ª.- Con la aprobación de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno nos comprometimos en su artículo 10.s y en su artículo 17 a subir a internet los videos de las actas de las sesiones. Llevamos ya 6 Plenos en los que el Ayuntamiento grava los mismos, colgó en su cuenta de Youtube los 3 primeros. ¿Por qué no sube el resto cumpliendo con la Ordenanza que nosotros mismo aprobamos?

Respuesta: Hubo un fallo con internet y no se pudieron colgar. Actualmente está todo colgado.

5ª.- Cómo este Ayuntamiento no ofrece la posibilidad, al final del mismo, de que puedan intervenir los vecinos con un apartado de ruegos y preguntas para ellos, las siguientes preguntas que realiza el Grupo Municipal Vecinos por El Valle, son a instancia de Dª. María de los Angeles Galán Martín, referentes al expediente: Saleres 1/2015 que se tramita en este Ayuntamiento y del cual es parte, atendiendo a la casa situada en Calle Santo Cristo número 7 cuya titularidad es Carmen Expósito Romero.

- 1. ¿Por qué desde 2004 hay problemas en esa casa de desprendimiento y ruina por qué no se ha actuado? ¿Por qué se ha permitido que dañe a otra propiedad con la responsabilidad que eso puede conllevar?*
- 2. ¿Por qué se ha dado lugar a que se caduque el expediente con 2 informes de ruina sin ejecutar desde 2004 que se dio la primera queja, hasta ahora?*
- 3. ¿Por qué en la primera notificación del expediente 77/2004 que se le envía a Carmen no se fundamenta jurídicamente y se le explica que se le pueden poner multas coercitivas y el Ayuntamiento actuar por ejecución subsidiaria del 17 de agosto y posteriormente en la del 10 de diciembre de 2004?*
- 4. ¿Por qué estando como propietaria en el Catastro se da por bueno que no es la dueña en la Resolución de la Alcaldía del 2013 y BOP? Aunque no figure en el registro de la propiedad que como sabemos no es obligatorio, al estar en el catastro la identifica como propietaria.*
- 5. Si como se dicta en la resolución no es propietaria y no puede exigírsele la observancia de tal deber..., ¿por qué no se ha hecho una rectificación catastral por este Ayuntamiento cuando correspondía?*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

6. *¿Por qué al caducar el expediente donde se concluye que no es propietaria, se inicia otro el 1/2015 que sí la identifica de nuevo como propietaria?*
7. *¿Qué actuaciones va a llevar a cabo este Ayuntamiento al respecto para evitar que la otra casa se siga dañando por el alargamiento en el tiempo de este procedimiento?*
8. *Hay una persona desalojada, los expedientes se han alargado, ahora se caducan y por la inactividad de esta administración la casa se ha dañado. ¿Qué se va a hacer al respecto?*
9. *¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo?*
10. *¿Por qué el Ayuntamiento ordena ejecutar la demolición de la casa 5 de la parte trasera, de Antoni Barranco y no se han exigido medidas protectoras para las casas colindantes?, cometiendo varias irregularidades como dejar descubierto un muro y no poner la espuma protectora, lo cual está dañando a las otras dos propiedades. ¿Cómo se hizo esa actuación y dónde están los informes técnicos de demolición y obras?*

Respuesta: A este expediente ha tenido acceso D^a. María de los Ángeles Galán. Vino acompañada de su abogado y el Sr. Benjamín Ortega Freire. Siempre ha tenido acceso a su expediente y ella ya lo ha leído y contestado a sus preguntas, por lo que no me voy a reiterar y contestar a las preguntas que D.^a María de los Ángeles ya sabe.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las nueve horas y treinta y ocho minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.

